



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 245 del seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2020-00050-00, instaurada por la señora **FRANCISCO ÁLVARO RAMÍREZ ZULUAGA (C.C. 8.248.857)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

NATURALEZA DEL PREDIO	Privado
VEREDA:	El Coco
MUNICIPIO:	Cocorná
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	197 2 001 000 0028 00100 0000 00000
FICHA PREDIAL:	7504859
FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:	018-56175
ÁREA:	2 hectáreas con 9.486 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

LINDEROS

NORTE:	Partiendo desde el punto 58151 en línea quebrada que pasa por el punto 58151A en dirección suroriente hasta llegar al punto 58152 con predio de Ernesto Ramírez con cerca de alambre de por medio en 121.52 metros. Continuando desde el punto 58152 en línea quebrada que pasa por el punto 58153 en dirección suroriente hasta llegar al punto 58154 con predio de Víctor soto con cerca de alambre de por medio en 132.46 metros.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 58154 en línea quebrada que pasa por los puntos 58155, 58155A, 58155B, 58156, 58157, 58158, en dirección suroccidente hasta llegar al punto 58159 con predio de Julian Henao con cerca de alambre de por medio en 174.39 metros.
SUR:	Partiendo desde el punto 58159 en línea quebrada que pasa por los puntos 58160A, 58160, 58161, 5816A, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 58147 con predio de Julian Henao con cerca de alambre de por medio en 155.87 metros.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 58147 en línea quebrada que pasa por los puntos 58147A, 58148, 58149, 58150, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 58151 con predio de Julián Henao con cerca de alambre de por medio en 173.73 metros.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de Cocorná.

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020).

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA